



MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 349-2017-MTC/16

Lima, 28 AGO. 2017

Vista, la Carta S/N con HR N° T-106463-2017, de fecha 27 de abril de 2017, presentada por la empresa MUNCAR FERRETERIA Y SERVICIOS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, identificada con R.U.C. N° 20558571307, a fin de que se apruebe el Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, se estableció el ámbito de competencias, funciones y estructura básica del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; el mismo que fue reglamentado mediante el Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, señalando que la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales es el órgano de línea de ámbito nacional que ejerce la Autoridad Ambiental Sectorial y se encarga de velar por el cumplimiento de las normas socio-ambientales, con el fin de asegurar la viabilidad socio ambiental de los proyectos de infraestructura y servicios de transporte;

Que, la Ley N° 28256, Ley que Regula el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, tiene por objeto regular las actividades, procesos y operaciones del transporte terrestre de los materiales y residuos peligrosos, con sujeción a los principios de prevención y de protección de las personas, el ambiente y la propiedad;

Que, mediante Ley N° 28551, Ley que establece la obligación de elaborar y presentar planes de contingencia, se estableció la obligación de todas las personas naturales y jurídicas de derecho privado o público que conducen y/o administran empresas, instalaciones, edificaciones y recintos, de elaborar y presentar, para su aprobación ante la autoridad competente, planes de contingencia para cada una de las operaciones que desarrolle, con sujeción a los objetivos, principios y estrategias del Plan Nacional de Prevención y Atención de Desastres;

Que, mediante Decreto Supremo N° 021-2008-MTC y sus modificatorias, se aprobó el Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, señalando que el ámbito de aplicación del mencionado Reglamento es en todo el territorio de la República para el transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos;



Que, el artículo 5° del mencionado Reglamento establece que el Plan de Contingencia es el instrumento de gestión ambiental, cuya finalidad es evitar o reducir los posibles daños a la vida humana, salud, patrimonio y al ambiente; conformado por un conjunto de procedimientos específicos preestablecidos de tipo operativo, destinados a la coordinación, alerta, movilización y respuesta ante una probable situación de emergencia; derivada de la ocurrencia de un fenómeno natural o por acción del hombre y que se puede manifestar en una instalación, edificación y recinto de todo tipo, en cualquier ubicación y durante el desarrollo de una actividad u operación, incluido el transporte;

Que, el artículo 22° del mismo cuerpo normativo, señala que los planes de contingencia de transporte de residuos y/o materiales peligrosos serán elaborados conforme a la Ley N° 28551; asimismo, que cuando se trate del servicio de transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos, el Plan de Contingencia será aprobado por la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales - DGASA del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, según lo establecido por el artículo 17° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, señala que los instrumentos de gestión ambiental podrán ser de: planificación, promoción, prevención, control, corrección, información, financiamiento, participación, fiscalización, entre otros, dentro de los cuales, se considera a los Planes de Contingencia. Del mismo modo, el numeral 83.2 del artículo 83°, refiere que el Estado debe adoptar medidas normativas, de control, incentivo y sanción, para asegurar el uso, manipulación y manejo adecuado de los materiales y sustancias peligrosas, cualquiera sea su origen, estado o destino, a fin de prevenir riesgos y daños sobre la salud de las personas y el ambiente;

Que, con fecha 19 de enero de 2017 entraron en vigencia los "Lineamientos para la Elaboración de un Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos", aprobados mediante Resolución Directoral N° 1075-2016-MTC/16, en los que se señala como objetivo principal desarrollar una guía para la elaboración de un Plan de Contingencia que defina acciones de planificación, prevención, control, corrección, participación, mitigación, entre otras, basadas en la identificación de riesgos en las etapas de carga, transporte terrestre y descarga de materiales y/o residuos peligrosos;

Que, mediante Informe Técnico N° 433-2017-MTC/16.01.MLPB.CCR de fecha 15 de mayo de 2017, elaborado por el especialista ambiental, se efectuaron observaciones al Plan de Contingencia presentado mediante documento de visto, por la empresa **MUNCAR FERRETERIA Y SERVICIOS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**, las mismas que fueron notificadas a través del Oficio N° 2463-2017-MTC/16 de fecha 16 de mayo de 2017; siendo que, la mencionada empresa presentó un nuevo Plan de Contingencia a través de la Carta S/N con HR N° E-175692-2017 de fecha 10 de julio de 2017, teniendo en consideración el levantamiento de las observaciones formuladas, el cual ha sido materia de evaluación por el especialista ambiental de la Dirección de Gestión Ambiental;

Que, sobre la base del Informe Técnico N° 020-2017-MTC/16.01/CCR, de fecha 17 de agosto de 2017, del especialista ambiental encargado de la evaluación del referido Plan, el cual cuenta con la conformidad de la Dirección de Gestión Ambiental y la Dirección de Gestión Social, se concluye que, el plan presentado por la empresa cuenta con la información técnica necesaria y los requisitos establecidos en el TUPA; por lo que, es aprobado por estar elaborado acorde a los Lineamientos establecidos en la Resolución Directoral N° 1075-2016-MTC/16;





MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 349-2017-MTC/16

Que, la empresa MUNCAR FERRETERIA Y SERVICIOS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, cuenta con el Permiso de Operación Especial para el Servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos por Carretera, otorgado mediante Resolución Directoral N° 003-2017-MTC/15 de fecha 02 de enero de 2017, la misma que se encuentra vigente por un periodo de cinco (05) años, es decir hasta el 02 de enero de 2022;

Que, se ha emitido el Informe Legal N° 096-2017-MTC/16.JES, de fecha 25 de agosto de 2017, en el que se indica que, la aprobación del Plan de Contingencia deberá ser actualizado con una periodicidad no menor de cinco (05) años contados a partir de la fecha de su emisión; en caso que, las condiciones o circunstancias de la actividad que dio origen al plan de contingencia varíen de manera significativa, tales como el vencimiento o renovación del permiso de operación especial, modificación de materiales y/o rutas, así como las medidas de respuesta, identificación de peligros, riesgos o de la activación del referido Plan de Contingencia, entre otros, el administrado deberá reformular dicho Instrumento, conforme a lo establecido en el artículo 7° de la Ley 28551, Ley que establece la obligación de elaborar y presentar planes de contingencia;

Que, de conformidad con la normatividad ambiental vigente, con el informe legal precedente, con el informe técnico emitido; y, de acuerdo a lo señalado en el artículo 180° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, resulta procedente emitir la Resolución Directoral de aprobación del presente Plan de Contingencia;

Que, la aprobación del Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos no exime al administrado del cumplimiento de otras disposiciones legales aplicables en cuanto al Transporte de Bienes Fiscalizados, ni de aquellas referidas al Transporte de Productos Explosivos; asimismo, del Registro como empresa que presta servicios o comercializa residuos sólidos, registro emitido por DIGESA;

Que, la aprobación del Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos en relación a las rutas establecidas no exime al administrado de la observancia y cumplimiento de las normas sectoriales referidas a las Áreas Naturales Protegidas; así como de aquellas normas regionales y locales en cuanto al transporte y circulación;



De conformidad con lo establecido por la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 29370; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC; Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, Ley N° 27446; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM; Ley que regula el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, Ley N° 28256; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2008-MTC; Ley que establece la obligación de elaborar y presentar planes de contingencia, Ley 28551; Lineamientos para la Elaboración de un Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos, Resolución Directoral N° 1075-2016-MTC/16; y, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Plan de Contingencia presentado por la empresa **MUNCAR FERRETERIA Y SERVICIOS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**, para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos, pertenecientes a las siguientes divisiones:

N°	MATERIAL Y/O RESIDUO PELIGROSO	N° ONU	CLASE	HOJA DE SEGURIDAD (PÁG.)
1	ACETILENO	1001	2.1	97
2	ACETONA	1090	3.0	104
3	ÁCIDO ACÉTICO GLACIAL	2789	8.0	110
4	ACETATO DE ETILO	1173	3.0	113
5	ANHÍDRIDO ACÉTICO	1715	8.0	116
6	ÉTER ETÍLICO	1155	3.0	118
7	METIL ETIL CETONA	1193	3.0	125
8	METIL ISOBUTIL CETONA	1245	3.0	132
9	SAFROL	3082	9.0	136
10	PINTURA DE ESMALTE EN AEROSOL PARA TODO USO - AZUL CELESTE	1950	2.1	142
11	AMONÍACO ANHIDRO	1005	2.3	153
12	CAL HIDRATADA	3262	8.0	160
13	CARBÓN ACTIVADO	1362	4.2	167
14	CARBURO DE CALCIO	1402	4.3	172
15	DESINFECTANTE DE USO DOMÉSTICO (CLORO)	1791	8.0	178
16	CONCENTRADO DE COBRE	3077	9.0	182
17	CONCENTRADO DE PLOMO	3077	9.0	193
18	CONCENTRADO DE ZINC	3077	9.0	207
19	FULMELEC® INSTANTÁNEO	0030	1.1B	214
20	DETONADOR NO ELÉCTRICO - FANEL®	0360 / 0361	1.1B / 1.4B	218
21	DINAMITA	0081	1.1D	222
22	EMULEX SERIE 900	0241	1.1D	226
23	EXAMON V	0331	1.5D	231
24	SERIES FLEXIGEL	0332	1.5D	233
25	NITRATO DE AMONIO	1942	5.1	239





MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 349-2017-MTC/16

N°	MATERIAL Y/O RESIDUO PELIGROSO	N° ONU	CLASE	HOJA DE SEGURIDAD (PÁG.)
26	ANFO	0331	1.5D	241
27	MECHA RÁPIDA	0066	1.4G	245
28	MECHA DE SEGURIDAD	0105	1.4S	247
29	MECHA DETONANTE FLEXIBLE (RIOCORD®)	0065	1.1D	251
30	FULMINANTE COMÚN N° 8	0029	1.1B	259
31	CORDÓN DETONANTE (3P, 3PE, 5P, 5PE, 8P, 8PE, 10P, 10PE, 12PE, 14PE, 16PE, 20P, 30P, 40P, 60P, 80P, OTROS)	0065	1.1D	263
32	NITRÓGENO COMPRIMIDO	1066	2.2	267
33	ÓXIDO DE CALCIO	1910	8.0	272
34	OXÍGENO	1072	2.2	281
35	PERÓXIDO DE HIDRÓGENO 60% A 70%, SOLUCIÓN ACUOSA	2015	5.1	289
36	THINNER	1263	3.0	299
37	XANTATO AMÍLICO DE POTASIO (Z-6)	3342	4.2	304



En las siguientes rutas:

RUTA	RECORRIDO (IDA - VUELTA)
01	AREQUIPA – CAMANÁ – NASCA – ICA – CHINCHA – LIMA.-----
02	AREQUIPA – CAMANÁ – NASCA – AYACUCHO.-----
03	AREQUIPA – SANTA LUCÍA – CABANILLAS – JULIACA – PUNO.---



ARTÍCULO 2°.- REMITIR copia certificada de la presente Resolución Directoral, Informe Técnico e Informe Legal a la empresa MUNCAR FERRETERIA Y SERVICIOS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA y a la Dirección General de Transporte Terrestre del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para los fines que considere pertinentes.



ARTÍCULO 3°.- La presente Resolución Directoral se encuentra sujeta a las acciones que realice la DGASA en el cumplimiento de su función supervisora. Por su parte, el titular se encuentra obligado a prestar las facilidades a los funcionarios de la DGASA, para el ejercicio de dicha función.

ARTÍCULO 4°.- De suscitarse un accidente, incidente o emergencia durante la operación de transporte, carga y descarga de materiales y/o residuos peligrosos, el titular deberá ejecutar lo previsto en el Plan de Contingencia, implementando acciones que conlleven a mitigar y disponer del componente contaminado (mediante una EPS-RS/EC-RS, vehículos propios o empresas autorizadas por la autoridad competente) de las zonas afectadas, a fin de prevenir y/o reducir los impactos generados a la salud y el ambiente. En ese sentido, en el término de la distancia deberá informar de lo ocurrido al correo electrónico dgasa@mtc.gob.pe y/o teléfono 511-6157800 Anexo 3407; y, en el plazo de dos (02) días de ocurrida la emergencia, presentar un informe por escrito de la emergencia y de las medidas adoptadas para disminuir los daños y, a los siete (07) días hábiles de producida la misma, remitir el Informe Final.

Regístrese y Comuníquese.


Miriam Morales Córdova
DIRECTORA GENERAL
Dirección General de Asuntos
Socio Ambientales



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
de Asuntos
Socio Ambientales

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

INFORME LEGAL N° 096-2017-MTC/16.JES



A : MIRIAN MARIBEL MORALES CÓRDOVA
Directora General de Asuntos Socio Ambientales

ASUNTO : Solicitud de aprobación del Plan de Contingencia presentado por la empresa **MUNCAR FERRETERIA Y SERVICIOS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**, para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos.

REFERENCIA : a) Carta S/N con (HR N° T-106463-2017) de fecha 27/04/17
b) Informe Técnico N° 020-2017-MTC/16.01/CCR de fecha 17/08/17

FECHA : Lima, 25 de agosto de 2017

Tengo a bien dirigirme a usted con relación al asunto y a la referencia indicada a fin de manifestarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1.1 Mediante documento de la referencia a), la empresa **MUNCAR FERRETERIA Y SERVICIOS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**, remite a esta Dirección General para su evaluación y aprobación el plan de contingencia para el transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos, pertenecientes a las siguientes divisiones:

N°	MATERIAL Y/O RESIDUO PELIGROSO	N° ONU	CLASE	HOJA DE SEGURIDAD (PÁG.)
1	ACETILENO	1001	2.1	97
2	ACETONA	1090	3.0	104
3	ÁCIDO ACÉTICO GLACIAL	2789	8.0	110
4	ACETATO DE ETILO	1173	3.0	113
5	ANHÍDRIDO ACÉTICO	1715	8.0	116
6	ÉTER ETÍLICO	1155	3.0	118
7	METIL ETIL CETONA	1193	3.0	125
8	METIL ISOBUTIL CETONA	1245	3.0	132
9	SAFROL	3082	9.0	136
10	PINTURA DE ESMALTE EN AEROSOL PARA TODO USO - AZUL CELESTE	1950	2.1	142
11	AMONÍACO ANHIDRO	1005	2.3	153
12	CAL HIDRATADA	3262	8.0	160
13	CARBÓN ACTIVADO	1362	4.2	167
14	CARBURO DE CALCIO	1402	4.3	172

JUANA ESCOBAR SAMAME
A B O G A D A
Reg. C.A.L. 34078



**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Dirección General
de Asuntos
Socio Ambientales**

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

N°	MATERIAL Y/O RESIDUO PELIGROSO	N° ONU	CLASE	HOJA DE SEGURIDAD (PÁG.)
15	DESINFECTANTE DE USO DOMÉSTICO (CLORO)	1791	8.0	178
16	CONCENTRADO DE COBRE	3077	9.0	182
17	CONCENTRADO DE PLOMO	3077	9.0	193
18	CONCENTRADO DE ZINC	3077	9.0	207
19	FULMELEC® INSTANTÁNEO	0030	1.1B	214
20	DETONADOR NO ELÉCTRICO - FANEL®	0360 / 0361	1.1B / 1.4B	218
21	DINAMITA	0081	1.1D	222
22	EMULEX SERIE 900	0241	1.1D	226
23	EXAMON V	0331	1.5D	231
24	SERIES FLEXIGEL	0332	1.5D	233
25	NITRATO DE AMONIO	1942	5.1	239
26	ANFO	0331	1.5D	241
27	MECHA RÁPIDA	0066	1.4G	245
28	MECHA DE SEGURIDAD	0105	1.4S	247
29	MECHA DETONANTE FLEXIBLE (RIOCORD®)	0065	1.1D	251
30	FULMINANTE COMÚN N° 8	0029	1.1B	259
31	CORDÓN DETONANTE (3P, 3PE, 5P, 5PE, 8P, 8PE, 10P, 10PE, 12PE, 14PE, 16PE, 20P, 30P, 40P, 60P, 80P, OTROS)	0065	1.1D	263
32	NITRÓGENO COMPRIMIDO	1066	2.2	267
33	ÓXIDO DE CALCIO	1910	8.0	272
34	OXÍGENO	1072	2.2	281
35	PERÓXIDO DE HIDRÓGENO 60% A 70%, SOLUCIÓN ACUOSA	2015	5.1	289
36	THINNER	1263	3.0	299
37	XANTATO AMÍLICO DE POTASIO (Z-6)	3342	4.2	304

En las siguientes rutas:

RUTA	RECORRIDO (IDA - VUELTA)
01	AREQUIPA – CAMANÁ – NASCA – ICA – CHINCHA – LIMA.
02	AREQUIPA – CAMANÁ – NASCA – AYACUCHO.
03	AREQUIPA – SANTA LUCÍA – CABANILLAS – JULIACA – PUNO.

1.2 Mediante Informe de la referencia b) del especialista ambiental encargado de la evaluación del referido Plan, que cuenta con la conformidad de la Dirección de Gestión Ambiental y la Dirección de Gestión Social, se concluye que el plan presentado por la empresa cuenta con



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
de Asuntos
Socio Ambientales

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

la información técnica necesaria y los requisitos establecidos en el Procedimiento N° 3 del TUPA de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales - DGASA; por lo que, es aprobado por estar elaborado acorde a los Lineamientos establecidos en la Resolución Directoral N° 1075-2016-MTC/16.

II. ANÁLISIS Y OPINIÓN LEGAL DEL EXPEDIENTE PRESENTADO

1. De conformidad con lo establecido en la Ley General del Ambiente – Ley N° 28611, en su artículo IV, del Título Preliminar, el cual señala que en aplicación del principio de prevención, la gestión ambiental tiene como objetivos prioritarios prevenir, vigilar y evitar la degradación ambiental. Asimismo, el artículo 17° señala que los instrumentos de gestión ambiental podrán ser de planificación, promoción, prevención, control, corrección, información, financiamiento, participación, fiscalización, entre otros, dentro de los cuales, se considera a los Planes de Contingencia. Del mismo modo, el numeral 83.2 del artículo 83°, refiere que el Estado debe adoptar medidas normativas, de control, incentivo y sanción, para asegurar el uso, manipulación y manejo adecuado de los materiales y sustancias peligrosas, cualquiera sea su origen, estado o destino, a fin de prevenir riesgos y daños sobre la salud de las personas y el ambiente.
2. De acuerdo con la Ley N° 28551, Ley que establece la obligación de elaborar y presentar planes de contingencia, se estableció la obligación de todas las personas naturales y jurídicas de derecho privado o público que conducen y/o administran empresas, instalaciones, edificaciones y recintos, de elaborar y presentar, para su aprobación ante la autoridad competente, planes de contingencia para cada una de las operaciones que desarrolle, con sujeción a los objetivos, principios y estrategias del Plan Nacional de Prevención y Atención de Desastres.
3. Por Decreto Supremo N° 021-2008-MTC, del 10 de junio de 2008 se aprobó el Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos con el objeto de establecer las normas y procedimientos que regulan las actividades, procesos y operaciones del transporte terrestre de materiales y residuos peligrosos, con sujeción a los principios de prevención y de protección de las personas, el ambiente y la propiedad.
4. En ese sentido, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° del mencionado Reglamento, el Plan de Contingencia es el instrumento de gestión, cuya finalidad, es evitar o reducir los posibles daños a la vida humana, salud, patrimonio y al ambiente; conformado por un conjunto de procedimientos específicos preestablecidos de tipo operativo, destinados a la coordinación, alerta, movilización y respuesta ante una probable situación de emergencia, derivada de la ocurrencia de un fenómeno natural o por acción del hombre y que se puede manifestar en una instalación, edificación y recinto de todo tipo, en cualquier ubicación y durante el desarrollo de una actividad u operación, incluido el transporte.
5. Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 22° del mismo cuerpo normativo, cuando se trate del servicio de transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos, el plan de contingencia será aprobado por la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales - DGASA del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
6. En ese sentido y en concordancia con la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 29370, y de acuerdo a lo establecido por el Decreto

JUANA ESCOBAR SAMAME
ABOGADA
Reg. C.A.L. 34078





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
de Asuntos
Socio Ambientales

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Supremo N° 021-2007-MTC, la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales se encarga de velar por el cumplimiento de las normas socio-ambientales, con el fin de asegurar la viabilidad socio ambiental de los proyectos de infraestructura y servicios de transporte.

7. Adicionalmente, debe indicarse que con fecha 19 de enero de 2017 entraron en vigencia los "Lineamientos para la Elaboración de un Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos", aprobados mediante Resolución Directoral N° 1075-2016-MTC/16, en los que se señala como objetivo principal desarrollar una guía para la elaboración de un Plan de Contingencia que defina acciones de planificación, prevención, control, corrección, participación, mitigación, entre otras, basadas en la identificación de riesgos en las etapas de carga, transporte terrestre y descarga de materiales y/o residuos peligrosos.
8. De conformidad con lo exigido por la Resolución Directoral antes mencionada y habiendo tenido a la vista el informe de la referencia b) elaborado por el especialista ambiental, se verifica que el Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos presentado por el administrado, cumple con remitir la información relacionada a los rubros: a) datos generales de la empresa, b) descripción de los materiales y/o residuos peligrosos, c) identificación de los peligrosos y potenciales riesgos en las rutas para el transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos, d) planificación de las acciones, e) ejecución del plan de contingencia, f) anexos.
9. Mediante Informe Técnico N° 433-2017-MTC/16.01.MLPB.CCR de fecha 15 de mayo de 2017, elaborado por el especialista ambiental, se efectuaron observaciones al Plan de Contingencia presentado mediante Carta de la referencia a), por la empresa **MUNCAR FERRETERIA Y SERVICIOS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**, las mismas que fueron notificadas a través del Oficio N° 2463-2017-MTC/16 de fecha 16 de mayo de 2017; siendo que, la mencionada empresa presentó un nuevo Plan de Contingencia a través de la Carta S/N con HR N° E-175692-2017 de fecha 10 de julio de 2017, teniendo en consideración el levantamiento de las observaciones formuladas, el cual ha sido materia de evaluación por el especialista ambiental de la Dirección de Gestión Ambiental.
10. Al respecto, se ha verificado que la empresa **MUNCAR FERRETERIA Y SERVICIOS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**, cuenta con el Permiso de Operación Especial para el Servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos por Carretera, otorgado mediante Resolución Directoral N° 003-2017-MTC/15 de fecha 02 de enero de 2017, la misma que se encuentra vigente por un periodo de cinco (05) años, es decir hasta el 02 de enero de 2022.
11. Conforme a la Resolución Directoral precedente, en su artículo segundo indica que, la empresa **MUNCAR FERRETERIA Y SERVICIOS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**, previo al inicio de sus operaciones de transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos, deberá solicitar la aprobación del respectivo Plan de Contingencia ante la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
12. En ese orden de ideas y, conforme a los considerandos N° 2, N° 4 y N° 11, todo Plan de Contingencia como Instrumento de gestión se orienta a la elaboración y permanente actualización, a fin de evitar o reducir los posibles daños a la vida humana, salud, patrimonio



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
de Asuntos
Socio Ambientales

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

y al ambiente, en casos de producirse accidentes, incidentes o emergencias durante la operación de transporte, carga y descarga de materiales y/o residuos peligrosos; en ese sentido, y según lo establecido en el art. 7° de la Ley 28551¹, la aprobación del Plan de Contingencia deberá ser actualizado con una periodicidad no menor de cinco (05) años, contados a partir de la fecha de su emisión.

13. Sin perjuicio al párrafo precedente, cuando las condiciones o circunstancias de la actividad que dio origen al plan de contingencia varíen de manera significativa, tales como el vencimiento o renovación del permiso de operación especial, modificación de materiales y/o rutas, así como las medidas de respuesta, identificación de peligros, riesgos o de la activación del referido Plan de Contingencia, entre otros, deberá el administrado reformular dicho instrumento de gestión para su aprobación ante la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
14. El Plan de Contingencia ha previsto que en caso de suscitarse un accidente, incidente o emergencia durante la Operación del Servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos, la empresa **MUNCAR FERRETERIA Y SERVICIOS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA** y, en su caso, el remitente de los materiales y/o residuos peligrosos, de acuerdo a lo señalado en el artículo 71° del Decreto Supremo N° 021-2008-MTC y según las actividades contempladas en el presente Plan de Contingencia, deberá ejecutar las siguientes acciones:
 - a) Ejecutar lo previsto en el Plan de Contingencia con la finalidad de permitir activar el funcionamiento de medidas de carácter preventivo, de control y reactivo durante la operación del Servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos, que conlleven a prevenir y/o mitigar los impactos generados a la salud y el ambiente.
 - b) Dar cuenta, en el término de la distancia, de lo ocurrido a la Dirección General de Asuntos Ambientales - DGASA del Ministerio de Transportes y Comunicaciones – MTC al correo electrónico dgasa@mtc.gob.pe y/o teléfono 511-6157800 Anexo 3407 y, en el plazo de dos (02) días de ocurrida la emergencia, presentar ante Mesa de Partes del MTC un informe por escrito de la emergencia y de las medidas adoptadas para disminuir los daños, de acuerdo al Formato N° 06-A de los Lineamientos aprobados mediante Resolución Directoral N° 1075-2016-MTC/16.
 - c) Implementar acciones que conlleven a mitigar y disponer el componente contaminado (mediante una EPS-RS / EC-RS, vehículos propios o empresas autorizadas por la autoridad competente) de las zonas afectadas.
 - d) En el plazo de siete (07) días hábiles de ocurrido el accidente, remitir a la Dirección General de Asuntos Ambientales – DGASA, el informe final que contemplará las acciones de remediación en caso el evento de emergencia haya ocasionado un daño al ambiente (Formato N° 06-B del referido Lineamiento). Dichas acciones conllevarán a verificar el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, a través de supervisiones especiales que la DGASA realizará en el marco de sus funciones establecidas en el Decreto Supremo N° 021-2007-MTC.


JUANA ESCOBAR SAMAME
ABOGADA
Reg. C.A.L. 34078



¹ Ley 28551, Ley que establece la obligación de elaborar y presentar planes de contingencia, publicada con fecha 19/06/05 en el diario Oficial El Peruano.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
de Asuntos
Socio Ambientales

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

15. En tal sentido, de conformidad con la Dirección de Gestión Ambiental y la Dirección de Gestión Social y, de acuerdo con la normatividad ambiental vigente, resulta procedente emitir la resolución directoral de aprobación correspondiente, sobre la base del informe técnico aprobatorio mencionado en la referencia b) del presente Informe, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 180° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS.
16. Sobre la base de lo establecido por el artículo 115° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, es obligación de esta Dirección General, en su calidad de Autoridad Administrativa, dar al administrado una respuesta por escrito, dentro del plazo establecido por ley.
17. La aprobación del Plan de Contingencia no exime al administrado del cumplimiento de otras disposiciones legales aplicables en cuanto al Transporte de Bienes Fiscalizados, ni de aquellas referidas al Transporte de Productos Explosivos; asimismo, del Registro como empresa que presta servicios o comercializa residuos sólidos, registro emitido por DIGESA.
18. La aprobación del Plan de Contingencia no exime al administrado de la observancia y cumplimiento de las normas sectoriales referidas a las Áreas Naturales Protegidas; así como de aquellas normas regionales y locales en cuanto al transporte y circulación.

III. CONCLUSIONES

Conforme a lo expuesto, se concluye que de conformidad con las atribuciones otorgadas a esta Dirección General por el Reglamento de Organización y Funciones del MTC, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, y sobre la base del análisis técnico elaborado, que cuenta con la conformidad de las direcciones de línea competentes, resulta procedente elaborar la Resolución Directoral aprobatoria de acuerdo a los considerandos previamente expuestos, debiéndose remitir copia certificada de la misma al administrado y a la Dirección General de Transporte Terrestre para los fines que considere pertinentes.

Es todo cuanto tengo que informar.

Atentamente,


JUANA ESCOBAR SAMAMÉ
ABOGADA
Reg. C.A.L. 34078

**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones**

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

INFORME TÉCNICO N° 020-2017-MTC/16.01/CCR

A : ECON. LUIS ALBERTO GUILLEN VIDAL
Director de Gestión Ambiental
Dirección General de Asuntos Socio Ambientales (DGASA)

ASUNTO : Solicitud de aprobación del Plan de Contingencia presentado por la empresa MUNCAR FERRETERIA Y SERVICIOS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, para el Servicio de Transporte Terrestre de Materiales Peligrosos por carretera.

REFERENCIA : Solicitud S/N con HR N° E-175692-2017

FECHA : Lima, 17 de agosto 2017



Por medio del presente me dirijo a usted, en relación al asunto y documento de la referencia. Al respecto comunico lo siguiente:

I. ANTECEDENTE

- 1.1 Mediante Solicitud S/N con HR N° T-106463-2017 de fecha 27/04/2017 la empresa MUNCAR FERRETERIA Y SERVICIOS GENERALES SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA, remite a la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales (DGASA) del MTC, un (01) ejemplar y un (01) CD del Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos, para su evaluación en cumplimiento de lo establecido del Artículo 22° del D.S. N° 021-2008-MTC.
- 1.2 Mediante Oficio N° 2463-2017-MTC/16 de fecha 16/05/2017, la DGASA remite el Informe Técnico N° 433-2017-MTC/16.01.MLPB.CCR a la empresa MUNCAR FERRETERIA Y SERVICIOS GENERALES SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA con el cual se concluye que el referido Plan no se ha elaborado acorde a los Lineamientos estipulados, por lo que el administrado deberá atender las cinco (05) observaciones realizadas en el análisis del Informe.
- 1.3 Mediante Solicitud S/N con HR N° E-175692-2017 de fecha 10/07/2017, la MUNCAR FERRETERIA Y SERVICIOS GENERALES SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA, remite a la DGASA, un (01) ejemplar y un (01) CD del Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos, con el levantamiento de observaciones para el trámite respectivo.

II. ANÁLISIS

El Plan de Contingencia constituye un instrumento de gestión ambiental en el marco de la ley general del ambiente y demás normas sectoriales; la evaluación se realiza conforme a lo establecido en el artículo 22° del D.S. N° 021-2008-MTC en concordancia con el Procedimiento N° 3 del TUPA de la DGASA y los Lineamientos para la elaboración de un Plan de Contingencia para el Transporte de Materiales y/o Residuos Peligrosos, aprobados con Resolución Directoral N°1075-2016-MTC/16.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

2.1. ANÁLISIS DEL LEVANTAMIENTO DE LAS OBSERVACIONES

Mediante Informe Técnico N° 433-2017-MTC/16.01.MLPB.CCR, se emitieron las siguientes observaciones:

- **OBSERVACIÓN N° 01.-** El CD presentado por la empresa **MUNCAR FERRETERIA Y SERVICIOS GENERALES SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA**, consta de un archivo en formato Adobe Acrobat Document, denominado *"PLAN DE CONTINGENCIA 2017 - MUNCAR S.A.C. - ULTIMO"* y una carpeta denominada *"HOJAS DE SEGURIDAD MUNCAR"*. El administrado deberá presentar la versión escaneada del Plan de Contingencia y el listado de productos a transportar y las rutas en formato MS Word.
Evaluación: El CD contiene los archivos solicitados con las características que se especificaron.
Conforme.
- **OBSERVACIÓN N° 02.-** El administrado deberá considerar lo siguiente:
 - Corregir los nombre de los Materiales y/o Residuos Peligrosos, códigos ONU y clases, según el Cuadro N° 02. Lo tachado se elimina y lo resaltado en negrita, se adiciona.
 - Eliminar los Materiales Peligrosos (ítem 8 y 16), que se encuentran tachados en el Cuadro N° 02, por estar considerados en la Novena Disposición Complementaria Transitoria incorporada con el D.S. N° 030-2008-MTC, que modifica el Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos aprobado por D.S. N° 021-2008-MTC, la cual indica: *"En tanto se aprueban las normas complementarias que regulan los aspectos técnicos y de seguridad del transporte terrestre de hidrocarburos, gas licuado de petróleo (GLP), gas natural comprimido (GNC), gas natural licuado (GNL) y otros productos derivados de los hidrocarburos (OPDH), suspéndase la aplicación del presente Reglamento, en lo que corresponde al transporte terrestre de los mismos"*.
 - Eliminar el ítem 29, debido a que es igual que el material y/o residuo peligroso correspondiente al ítem 24.
 - Corregir las páginas de ubicación de las Hojas de Seguridad del ítem 27, en relación al ANEXO 9 del Plan de Contingencia de la empresa **MUNCAR FERRETERIA Y SERVICIOS GENERALES SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA**.

Evaluación: El Cuadro N° 02, consigna el levantamiento de las observaciones que se precisaron en los puntos que forman parte de la observación.
Conforme.

- **OBSERVACIÓN N° 03.-** La *"Declaración Jurada de Conocimiento de Restricciones a las Rutas"*, debe ser firmada por el Representante Legal de la **MUNCAR FERRETERIA Y SERVICIOS GENERALES SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA**. Precisar que dicho documento no cuenta con la firma correspondiente.
Evaluación: La Declaración Jurada que no se encontraba acorde a los Lineamientos en el Plan de Contingencia Observado; en esta *"NUEVA VERSIÓN"* de Plan de Contingencia, precisa lo establecido en la R.D. N° 1075-2016-MTC/16.
Conforme.

- **OBSERVACIÓN N° 04.**- El administrado deberá evidenciar con fotografías u otros la ubicación física de los equipos de emergencia en los vehículos que transportaran el material y/o residuo peligroso.
Evaluación: Las fotografías evidencian lo solicitado; las mismas que se encuentran en las páginas 60, 61 y 62, del nuevo Plan de contingencia.
Conforme.
- **OBSERVACIÓN N° 05.**- El administrado deberá describir las acciones mediante un flujograma donde se indique los pasos a seguir para poner en marcha el Plan de Contingencia.
Evaluación: Lo solicitado se encuentra descrito en la página 63 del Plan de Contingencia.
Conforme.

2.2. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS:

- Solicitud dirigida a la Dirección General de la DGASA, firmada por JOSÉ LUIS MURILLO CHURATA, Gerente General de la empresa MUNCAR FERRETERIA Y SERVICIOS GENERALES SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA.
- Resolución Directoral N° 003-2017-MTC/15 de fecha 02/01/2017, otorgada por la Dirección General de Transporte Terrestre (DGTT), para el Permiso de Operación Especial para el Servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos por Carretera a la empresa MUNCAR FERRETERIA Y SERVICIOS GENERALES SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA, por un periodo de cinco (05) años; de conformidad con lo dispuesto en el literal a), numeral 2, Artículo 37° y numeral 1 Artículo 39°, del Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos aprobado con el D.S. N° 021-2008-MTC.
- Comprobante de Pago Original N° 737917 de fecha 27/04/2017, por el monto de S/. 441.57, por derecho de tramitación.
- Un (01) ejemplar en formato impreso y original del Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales Peligrosos, foliado y suscrito por el Ingeniero JORGE ERNESTO ASPILCUETA RODRIGUEZ, con Reg. CIP N° 058601.
- Un (01) CD con la versión escaneada del contenido total del Plan de Contingencia.

2.3. CONTENIDO DEL PLAN DE CONTINGENCIA

De la información contenida en el Plan de Contingencia presentado por la empresa MUNCAR FERRETERIA Y SERVICIOS GENERALES SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA en el marco de la R.D. N° 1075-2016-MTC/16, se tiene la siguiente evaluación:

2.2.1 Datos generales de la empresa

- a) En el FORMATO N° 01 de los Lineamientos, se presenta a continuación:

FORMATO N° 01: DATOS GENERALES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
Denominación o Razón Social:	MUNCAR FERRETERIA Y SERVICIOS GENERALES SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA
Domicilio Fiscal:	CALLE JOSÉ OLAYA NRO. 123

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
	URB. CIUDAD MI TRABAJO AREQUIPA - AREQUIPA - SOCABAYA
Teléfono y/o Fax:	968968227
Correo Electrónico:	arnaldo77_77@hotmail.com
Número RUC:	20558571307
Nombre del Representante Legal:	JOSÉ LUIS MURILLO CHURATA
Número de Resolución Directoral de Permiso de Operación Especial para el Servicio de Transporte Terrestre de materiales y/o residuos peligrosos emitida por la DGTT ¹ y fecha de aprobación:	R.D. N° 003-2017-MTC/15 aprobada el 02/01/2017
Nombre del profesional que elabora el Plan de Contingencia / Número de Registro del Colegio Profesional	Ing. JORGE ERNESTO ASPILCUETA RODRÍGUEZ con registro CIP N° 058601
Persona o Unidad Responsable de Ejecutar el Plan de Contingencia:	ARNALDO CHARCA QUISPE

Fuente: Plan de contingencia de la empresa MUNCAR FERRETERIA Y SERVICIOS GENERALES SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA.

- b) La empresa MUNCAR FERRETERIA Y SERVICIOS GENERALES SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA, ha presentado la relación de vehículos habilitados por la DGTT para el servicio de transporte de materiales.
- c) El vehículo cuya placa de rodaje que se presentan a continuación está establecido en los artículos 1° y 2° de la Resolución Directoral N° 003-2017-MTC/15, correspondiendo este a: V8T-901 (2015).

2.2.2 Descripción de los materiales y/o residuos peligrosos

La empresa MUNCAR FERRETERIA Y SERVICIOS GENERALES SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA, en las páginas 9, 10, 11, 12 y 13 del Plan de Contingencia, indica los materiales y/o residuos peligrosos que proyecta transportar, según el **FORMATO N° 05** de los Lineamientos. Asimismo, adjunta como anexo las hojas de seguridad (MSDS) en español donde se indica el nombre y el código de cada material, que se presenta a continuación:

FORMATO N° 05: LISTA DE MATERIALES Y /O RESIDUOS

N°	MATERIAL Y/O RESIDUO PELIGROSO	N° ONU	CLASE	HOJA DE SEGURIDAD (Pág.)
1	Acetileno	1001	2.1	97
2	Acetona	1090	3.0	104
3	Ácido acético glacial	2789	8.0	110
4	Acetato de etilo	1173	3.0	113
5	Anhídrido acético	1715	8.0	116
6	Éter etílico	1155	3.0	118
7	Metil etil cetona	1193	3.0	125

¹ Resolución Directoral emitida por DGTT para el servicio de transporte de materiales y/o residuos peligrosos aprobada para cinco (05) años.

N°	MATERIAL Y/O RESIDUO PELIGROSO	N° ONU	CLASE	HOJA DE SEGURIDAD (Pág.)
8	Metil isobutil cetona	1245	3.0	132
9	Safrol	3082	9.0	136
10	Pintura de esmalte en aerosol para todo uso - Azul celeste	1950	2.1	142
11	Amoniaco anhidro	1005	2.3	153
12	Cal hidratada	3262	8.0	160
13	Carbón activado	1362	4.2	167
14	Carburo de calcio	1402	4.3	172
15	Desinfectante de uso doméstico (Cloro)	1791	8.0	178
16	Concentrado de cobre	3077	9.0	182
17	Concentrado de plomo	3077	9.0	193
18	Concentrado de zinc	3077	9.0	207
19	FULMELEC® INSTANTÁNEO	0030	1.1B	214
20	DETONADOR NO ELÉCTRICO - FANEL®	0360 / 0361	1.1B / 1.4B	218
21	Dinamita	0081	1.1D	222
22	Emulex serie 900	0241	1.1D	226
23	Examon V	0331	1.5D	231
24	SERIES FLEXIGEL	0332	1.5D	233
25	Nitrato de amonio	1942	5.1	239
26	Anfo	0331	1.5D	241
27	Mecha rápida	0066	1.4G	245
28	Mecha de seguridad	0105	1.4S	247
29	Mecha detonante flexible (RIOCORD®)	0065	1.1D	251
30	FULMINANTE COMÚN N° 8	0029	1.1B	259
31	CORDÓN DETONANTE (3P, 3PE, 5P, 5PE, 8P, 8PE, 10P, 10PE, 12PE, 14PE, 16PE, 20P, 30P, 40P, 60P, 80P, OTROS)	0065	1.1D	263
32	Nitrógeno comprimido	1066	2.2	267
33	Óxido de calcio	1910	8.0	272
34	Oxígeno	1072	2.2	281
35	Peróxido de hidrógeno 60% a 70%, solución acuosa	2015	5.1	289
36	Thinner	1263	3.0	299
37	Xantato amílico de potasio (Z-6)	3342	4.2	304

Fuente: Plan de contingencia de la empresa MUNCAR FERRETERIA Y SERVICIOS GENERALES SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA.

Donde: N.R.: No Registrado.

La empresa MUNCAR FERRETERIA Y SERVICIOS GENERALES SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA, adjunta el cuadro de compatibilidad de materiales peligrosos para el transporte terrestre, acorde a la clase de productos que ha declarado transportar, teniendo en cuenta lo establecido en la Guía de Respuesta en caso de Emergencia (GRE).

Cabe recalcar que el citado Plan de contingencia es un instrumento de gestión necesario para cualquier emergencia.

2.2.3 Identificación de los peligros y potenciales riesgos en las rutas para el transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos

Las rutas por donde operará la empresa MUNCAR FERRETERIA Y SERVICIOS GENERALES SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA a nivel de provincia, distrito o localidad, se presenta entre las páginas 14 a la 20 del nuevo Plan de Contingencia y se indica en el CUADRO N° 01, el cual se muestra a continuación:

CUADRO N° 01: RUTAS

RUTA	RECORRIDO (IDA -VUELTA)
01	AREQUIPA – CAMANÁ – NASCA – ICA – CHINCHA – LIMA.
02	AREQUIPA – CAMANÁ – NASCA – AYACUCHO.
03	AREQUIPA – SANTA LUCÍA – CABANILLAS – JULIACA – PUNO.

Fuente: Plan de contingencia de la empresa MUNCAR FERRETERIA Y SERVICIOS GENERALES SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA.

La empresa MUNCAR FERRETERIA Y SERVICIOS GENERALES SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA ha identificado las zonas críticas de las rutas por donde realizará las actividades de carga, transporte y descarga de los materiales y/o residuos peligrosos, según el FORMATO N° 02 de los Lineamientos. Asimismo, una vez identificadas las zonas críticas, se ha evaluado los riesgos según el FORMATO N° 03 de los Lineamientos.

La empresa MUNCAR FERRETERIA Y SERVICIOS GENERALES SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA ha firmado la Declaración Jurada (FORMATO N° 04 de los Lineamientos), de tener conocimiento de las restricciones en cuanto a las disposiciones nacionales, regionales y locales sobre circulación y transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos, y zonas de amortiguamiento de las Áreas Naturales Protegidas.

2.2.4 Planificación de la acciones

La empresa MUNCAR FERRETERIA Y SERVICIOS GENERALES SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA presenta el organigrama de funciones de forma gráfica y descriptiva indicando la coordinación y atención de los niveles de emergencia (cargos y responsabilidades de los actores involucrados) en la activación del Plan de Contingencia. Figura en la página 23.

La empresa MUNCAR FERRETERIA Y SERVICIOS GENERALES SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA presenta el diagrama de flujo del sistema de comunicación para la activación del plan de contingencia, incluyendo los números telefónicos de los principales actores involucrados (internos y externos). Figura en la página 26.

Así mismo, la empresa MUNCAR FERRETERIA Y SERVICIOS GENERALES SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA en el capítulo en mención presenta los siguientes puntos:

- Procedimientos donde se detallen las acciones y actividades de prevención (antes de la emergencia); respuesta (durante la emergencia); y mitigación (posterior a la emergencia), considerando los riesgos identificados en el Capítulo III. Figura en las páginas 27 a la 54.

- Plan o cronograma de inspección y mantenimiento de sus equipos de emergencia (periodo de revisión y responsable) y la frecuencia de inspección técnica de los vehículos (periodo de revisión y responsable). Figura en la página 54.
- Programación anual de capacitación y simulacros para todo el personal de la organización (gerencia, funcionarios y otros actores involucrados), donde se indica: nombre del curso (breve descripción y a que acciones de prevención y mitigación ante eventos de emergencia corresponde), objetivo, frecuencia, horas de duración, número de participantes, las posibles fechas de las capacitaciones y el lugar. Figura en las páginas 55 a la 58.
- Para la adecuada planificación de acciones, la administrada cuenta con una adecuada logística y equipamiento (kits de emergencia e indumentarias de protección personal), a fin de afrontar una emergencia ambiental en caso de derrames, incendios u otras eventualidades. Figura en las páginas 58 a la 62.

2.2.5 Ejecución del Plan de Contingencia

La empresa **MUNCAR FERRETERIA Y SERVICIOS GENERALES SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA** presenta la Ejecución del Plan de Contingencia; figura en las páginas 63 a la 67. En caso de la ocurrencia de una emergencia la empresa **MUNCAR FERRETERIA Y SERVICIOS GENERALES SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA** indica literalmente que:

- Ejecutará el Plan de Contingencia con la finalidad de mitigar los impactos generados a la salud y al ambiente.
- Dará cuenta, en el término de la distancia, de lo ocurrido a la DGASA, según lo establecido en el numeral 2, artículo 71° del D.S. N° 021-2008-MTC. (FORMATO N° 06-A de los Lineamientos).
- Implementará acciones que conlleven a mitigar y disponer el componente contaminado (mediante una EPS-RS/EC-RS, vehículos propios o empresas especializadas) de las zonas afectadas.
- Elaborará y presentará a la DGASA, posteriormente al suceso, el informe final del suceso producido durante la carga, transporte y/o descarga de materiales y/o residuos peligrosos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 3, artículo 71° del D.S. N° 021-2008-MTC. El informe Final contemplará las acciones de remediación en caso el evento de emergencia haya ocasionado un daño al ambiente. (FORMATO N° 06-B de los Lineamientos).

2.2.6 Anexos

La empresa **MUNCAR FERRETERIA Y SERVICIOS GENERALES SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA** presenta como anexos al Plan de Contingencia los siguientes anexos:

- Declaración Jurada de Habilidad del profesional que elaboró el Plan de Contingencia.
- Mapas Viales (Origen - Destino).
- Directorio telefónico.
- Glosario de términos.
- Copia de Resolución Directoral de autorización para el transporte de materiales y/o residuos peligrosos (R.D. N°003-2017-MTC/15).
- Fotografías de las zonas donde se identifica el peligro.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

- Licencia de conducir del conductor.
- Copia de la póliza de seguro vigente.
- Hojas de seguridad.

2.4. EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA

- De la evaluación técnica realizada al Plan de Contingencia presentado por la empresa **MUNCAR FERRETERIA Y SERVICIOS GENERALES SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA**, el cual se enmarca dentro del cumplimiento del artículo 22° del D.S. N° 021-2008-MTC en concordancia con el Procedimiento N° 3 del TUPA de la DGASA y los Lineamientos para la elaboración de un Plan de Contingencia para el Transporte de Materiales y/o Residuos Peligrosos, aprobados con R.D. N° 1075-2016-MTC/16, se considera conforme para su aprobación.
- En vista que no se realizó la inspección in situ, es menester indicar que la información presentada por parte de la empresa tiene carácter de declaración jurada de conformidad con lo establecido en el Artículo 49° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General".
- La DGASA, en el marco de sus funciones establecidas en el D.S. N° 021-2007-MTC, supervisará y fiscalizará el cumplimiento de las medidas ambientales propuestas en Plan de Contingencia en concordancia con los materiales y/o residuos peligrosos, rutas de transporte y vehículos declarados (R.D. N° 003-2017-MTC/15), declarados en el Plan de Contingencia presentado por la empresa **MUNCAR FERRETERIA Y SERVICIOS GENERALES SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA**.
- De suscitarse un accidente durante la operación del Servicio de Transportes de Materiales y/o Residuos Peligrosos, la empresa **MUNCAR FERRETERIA Y SERVICIOS GENERALES SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA** y, en su caso, al remitente de los materiales y/o residuos peligrosos de acuerdo a lo establecido en el artículo 71° del D.S. N° 021-2008-MTC y a las actividades contempladas en su Plan de Contingencia a aprobar, ejecutar las siguientes acciones:
 - a) Ejecutar lo previsto en el Plan de Contingencia con la finalidad de permitir activar el funcionamiento de medidas de carácter preventivo, de control y reactivo durante la operación del Servicio de Transportes de Materiales y/o Residuos Peligrosos, que conlleven a prevenir el riesgo a la salud y el ambiente o mitigar los impactos generados a la salud y el ambiente.
 - b) Dar cuenta, en el término de la distancia, de lo ocurrido a la DGASA al correo electrónico dgasa@mtc.gob.pe, teléfono **511-6157800 Anexo 3407**, y en el plazo de dos (02) días de ocurrida la emergencia, presentar un informe por escrito de la emergencia y de las medidas adoptadas para disminuir los daños, de acuerdo al FORMATO N° 06-A de los Lineamientos, por mesa de partes del MTC.
 - c) Implementará acciones que conlleven a mitigar y disponer el componente contaminado (mediante una EPS-RS/EC-RS, vehículos propios o empresas autorizadas por la autoridad competente), de las zonas afectadas.
 - d) En el plazo de siete (07) días hábiles de ocurrido el accidente, remitir a la DGASA, el informe Final, que contemplará las acciones de remediación en caso el evento de emergencia haya ocasionado un daño al ambiente. (FORMATO N° 06-B de los Lineamientos). Las acciones de limpieza, remediación y otras acciones que conlleven a verificar el cumplimiento de la normativa ambiental se verificará a



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

través de las supervisiones especiales que la DGASA, en el marco de sus funciones establecidas en el D.S. N° 021-2007-MTC.

III. CONCLUSIONES

- 97
- 3.1 De la evaluación técnica realizada al Plan de Contingencia presentado por la empresa **MUNCAR FERRETERIA Y SERVICIOS GENERALES SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA**, el cual se enmarca dentro del cumplimiento del artículo 22° del D.S. N° 021-2008-MTC en concordancia con el Procedimiento N° 3 del TUPA de la DGASA y los Lineamientos para la elaboración de un Plan de Contingencia para el Transporte de Materiales y/o Residuos Peligrosos, aprobados con R.D. N° 1075-2016-MTC/16, se considera conforme para su aprobación.
- 3.2 De suscitarse un accidente durante la operación de transporte, la empresa **MUNCAR FERRETERIA Y SERVICIOS GENERALES SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA** y, en su caso, al remitente de los materiales y/o residuos peligrosos de acuerdo a lo establecido en el artículo 71° del D.S. N° 021-2008-MTC y a las actividades contempladas en su Plan de Contingencia a aprobar, ejecutar las siguientes acciones:
- a) Ejecutar lo previsto en el plan de contingencia con la finalidad de permitir activar el funcionamiento de medidas de carácter preventivo, de control y reactivo durante la operación del Servicio de Transportes de Materiales y/o Residuos Peligrosos, que conlleven a prevenir el riesgo a la salud y el ambiente o mitigar los impactos generados a la salud y el ambiente.
 - b) Dar cuenta, en el término de la distancia, de lo ocurrido a la DGASA al correo electrónico dgasa@mtc.gob.pe, teléfono **511-6157800 Anexo 3407**, y en el plazo de dos (02) días de ocurrida la emergencia, presentar un informe por escrito de la emergencia y de las medidas adoptadas para disminuir los daños, de acuerdo al FORMATO N° 06-A de los lineamientos, por mesa de partes del MTC.
 - c) Implementará acciones que conlleven a mitigar y disponer el componente contaminado (mediante una EPS-RS/EC-RS, vehículos propios o empresas autorizadas por la autoridad competente) de las zonas afectadas.
 - d) En el plazo de siete (07) días hábiles de ocurrido el accidente, remitir a la DGASA, el informe Final, que contemplará las acciones de remediación en caso el evento de emergencia haya ocasionado un daño al ambiente. (FORMATO N° 06-B de los lineamientos). Las acciones de limpieza, remediación y otras acciones que conlleven a verificar el cumplimiento de la normativa ambiental se verificará a través de las supervisiones especiales que la DGASA, en el marco de sus funciones establecidas en el D.S. N° 021-2007-MTC.
- 3.3 La DGASA, en el marco de sus funciones establecidas en el D.S. N° 021-2007-MTC, supervisará y fiscalizará el cumplimiento de las medidas ambientales propuestas en Plan de Contingencia en concordancia con los materiales y/o residuos peligrosos, rutas de transporte y vehículos declarados (R.D. N° 003-2017-MTC/15) declarados en el Plan de Contingencia presentado por la empresa **MUNCAR FERRETERIA Y SERVICIOS GENERALES SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA**.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

IV. RECOMENDACIÓN

- 4.1 Remitir el presente Informe Técnico para la opinión legal y se emita la Resolución Directoral e incluya en lo resolutivo las conclusiones indicadas en el presente Informe Técnico.

Es todo cuanto informo para los fines que estime conveniente.

Atentamente,

Carlos Alberto Condori Rosales
Ingeniero Forestal
CIP N° 193524

Visto el informe, elévese al superior jerárquico.

Econ. Luis A. Guillén Vidal
Director de Gestión Ambiental
DGASA-MTC

Abg. Pastor Paredes Díaz Canseco
Director de Gestión Social
DGASA - MTC